REFERENCIA: CU3-26-0539.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-26-0983 **DE** 14 ABR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado KR 69 F 22 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 24 de enero de 2023, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio localizado KR 69 F 22 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, mediante Acto Administrativo 11001-2-23-0660, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de marzo de 2023.

2. Que como Constructor responsable figuraba el Profesional RAFAEL ALBERTO MUNAR MONSALVE, identificado con C.C. 10249238 y portador de la Matrícula Profesional 17202-06073.

3. Que la señora ADRIANA CAMELO JIMENEZ, identificada con C.C. 52.030.978, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONINSA S.A.S, identificada con Nit. 890911431-1, en calidad de FIDECOMITENTE DEL FIDECOMISO WAKU WAKU, presentó ante este despacho el 06 de febrero de 2026, mediante radicación CU3-26-0539, solicitud de Prorroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023.

4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Constructor responsable, designando al Ingeniero JAVIER MAURICIO CALDERON PARRA, identificado con C.C. 79.692.806 y portador de la Matrícula Profesional 25202-68670 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-0539.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-26-0983 **DE** 14 ABR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado KR 69 F 22 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".".

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JAVIER MAURICIO CALDERON PARRA, identificado con C.C. 79.692.806 y portador de la Matrícula Profesional 25202-68670 CND, en calidad de Urbanizador Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONINSA S.A.S, identificada con Nit. 890911431-1, en calidad de FIDECOMITENTE DEL FIDECOMISO WAKU WAKU, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023, para el predio localizado KR 69 F 22 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 21 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-26-0539.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-26-0983 **DE** 14 ABR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado KR 69 F 22 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023, designado para el efecto al Ingeniero JAVIER MAURICIO CALDERON PARRA, identificado con C.C. 79.692.806 y portador de la Matrícula Profesional 25202-68670 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 21 de marzo de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-23-0660 del 24 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 15 ABR 2026

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO